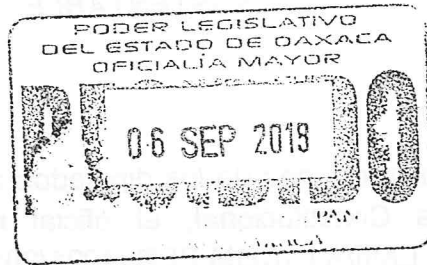




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**



Expediente: 25/2018

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE A DEFINIR E IMPLEMENTAR UNA AGENDA DE GOBIERNO ESPECÍFICA SOBRE EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ZONAS METROPOLITANAS RECONOCIDAS EN EL ESTADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA ADECUADA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS SECTORES INVOLUCRADOS.

Honorable Asamblea:

La Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable con fundamento en los artículos 37, fracción VI; 42, 44, fracción XV; 48, 68, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, fracción XV; 26, 29, 30 y 37, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, somete a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

I. Antecedentes

1. El 07 de agosto de 2018, el ciudadano diputado Donovan Rito García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones establezca a la brevedad una agenda de gobierno que garantice la adecuada coordinación institucional para el desarrollo sostenible de las dos zonas metropolitanas del Estado de Oaxaca y en la sesión de la misma fecha, por acuerdo de la presidencia de la Mesa Directiva, se turnó a esta Comisión para su estudio y dictamen correspondiente.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

2. El 19 de agosto de 2018, por instrucciones de los diputados secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, el oficial mayor del Congreso del Estado a través del oficio LXIII/A.L./COM.PER./4021/2018, remitió formalmente el punto de Acuerdo a la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, radicándose bajo el expediente número 25/2018.

II. Contenido del punto de Acuerdo.

El punto de Acuerdo plantea substancialmente lo siguiente:

Todas las ciudades crecen, pero las que crecen rápidamente y sin planeación, suelen enfrentar cada vez, problemas más graves de carencia de infraestructura y equipamiento urbano, lo cual se traduce en mayores índices de accidentalidad, inseguridad y niveles de estrés; en tales circunstancias la dinámica del día a día y las experiencias de los traslados de la población deterioran la calidad de vida y hacen a las ciudades menos productivas y menos competitivas, poniendo en riesgo su viabilidad en el futuro.

Conforme las ciudades van creciendo sus áreas de influencia se van conectando poco a poco con otros municipios vecinos predominantemente urbanos, hasta que llega el momento en que mantienen de forma permanente un alto grado de integración socioeconómica rebasando las funciones y actividades de los municipios respectivos, cuando el conjunto de dos o más municipios en esta circunstancia rebasa los 50 mil habitantes surge lo que se denomina una zona metropolitana.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en nuestro Estado existen dos zonas metropolitanas, la de Oaxaca en los valles centrales y la de Tehuantepec en el Istmo, la primera con una población superior a los 600 mil habitantes y la segunda con mas de 160 mil habitantes.

La zona metropolitana de Oaxaca está conformada por 22 municipios y la de Tehuantepec por tres municipios, por lo mismo la planificación del desarrollo y el ordenamiento del territorio requiere una visión integradora orientada hacia un crecimiento sostenible en el largo plazo.

Un estudio reciente presentado por el Instituto Mexicano de la Competitividad, reveló que al evaluar el índice de competitividad urbana en 74 ciudades y zonas metropolitanas, Tehuantepec se ubica en el lugar 46 y Oaxaca ocupa la posición 53 clasificándolos como de "media baja".

De acuerdo con el IMCO, el índice de competitividad urbana mide la capacidad de las ciudades mexicanas para atraer y retener talentos e inversiones, este índice evalúa las capacidades estructurales y no solo las coyunturales que permiten alcanzar tales objetivos. El estudio de referencia evaluó en 2016 un total de 59 zonas metropolitanas y 15 zonas



**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

urbanas que suman 367 municipios en donde se concentra el 62% de la población nacional y más del 80% de la actividad económica.

Se dice que una ciudad es competitiva y sostenible cuando maximiza la productividad y el bienestar de sus habitantes.

La legislación en Oaxaca es suficiente para propiciar la competitividad de nuestras urbes, pues establece que el desarrollo metropolitano es de interés público y corresponsabilidad social, que para lograrlo debe darse la concurrencia de los tres niveles de gobierno, de los núcleos agrarios y la sociedad civil organizada todos orientados hacia un mismo objetivo. Nuestras leyes establecen que la planeación para el desarrollo de las zonas metropolitanas debe ser integral, democrática e incluyente, rigiéndose en todo momento por los principios para el desarrollo sostenible.

Es urgente que se tomen medidas inmediatas para que una agenda específica de gobierno conduzca con orden el crecimiento competitivo y sostenible de las dos zonas metropolitanas de nuestro Estado tomando en cuenta aspectos como: seguridad pública, medio ambiente, mercado inmobiliario, transporte, movilidad y accesibilidad universal, participación ciudadana, mejora regulatoria, transparencia y rendición de cuentas.

(...)

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - *Se exhorta a la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones establezca a la brevedad una agenda de gobierno que garantice la adecuada coordinación institucional para el desarrollo sostenible de las dos zonas metropolitanas del estado de Oaxaca.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.*

SEGUNDO. - *Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las autoridades correspondientes.*

III. Consideraciones

El Congreso del Estado es competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por su parte, la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable está facultada para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

emitir el presente dictamen en términos de los numerales 37, fracción VI; 42, 44, fracción XV; 48, 68, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente; 25, fracción XV; 26, 29, 30 y 37, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado vigente.

Según se advierte del punto de Acuerdo presentado, se plantea que la LXIII Legislatura de este Congreso exhorté a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) para que, en el ámbito de su competencia, establezca una agenda de gobierno que garantice la adecuada coordinación institucional para el desarrollo sostenible de las dos zonas metropolitanas en el Estado, que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se han reconocido como tales 2, una denominada 'Zona Metropolitana de Oaxaca' y otra 'Zona Metropolitana de Tehuantepec'.

Al respecto, los suscritos diputados que integramos este órgano legislativo compartimos plenamente la preocupación del promovente y una vez analizada la propuesta de mérito, arribamos a la conclusión de que es procedente, por las razones que a continuación se expresan:

Uno de los fines de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, publicada en el Extra del Periódico Oficial el 17 de octubre de 2016, es precisamente establecer las bases que regulen la participación del Estado y los municipios en la planeación de zonas metropolitanas, así como las bases de coordinación para la ejecución de acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano (artículo 1, fracción IV).

Dicho dispositivo legal establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia correspondiente, participar junto con los municipios involucrados en la formulación, consulta, aprobación y ejecución de programas de desarrollo urbano de las zonas metropolitanas (artículo 7, fracción V), así como participar en las instancias de coordinación metropolitana (artículo 7, fracción XLI).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

Por su parte, a los municipios del Estado les corresponde formar parte de las comisiones de zonas metropolitanas y participar en forma concurrente y coordinada con el Estado en la elaboración de programas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano (artículo 8, fracción VII).

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 28 BIS de la ley de referencia, se establece que, para una mejor coordinación institucional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado, deben instalarse tres órganos auxiliares: a) las comisiones de zonas metropolitanas; b) los consejos consultivos de desarrollo metropolitano; y c) los consejos municipales de desarrollo urbano. Vale la pena señalar que dicho precepto fue adicionado con la reforma de octubre de 2017 por la que se adecuó la ley local a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Si bien a la fecha no se ha constituido una comisión metropolitana en Oaxaca, ni se han terminado de integrar los consejos, lo que es necesario para poder definir políticas públicas conjuntas y tener acceso a fuentes de financiamiento que resuelvan los problemas que implica el desarrollo urbano, no pasa inadvertido que la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) ha realizado diversas acciones en conjunto con autoridades municipales para acelerar dichos trabajos.

De ahí que los suscritos legisladores, integrantes de este órgano legislativo especializado, consideramos relevante que la LXIII Legislatura del Congreso realice un pronunciamiento al respecto, en el sentido de exhortar a la dependencia local encargada de los temas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con la finalidad de que se garantice una adecuada coordinación institucional respecto del desarrollo de las zonas metropolitanas en el Estado, desde luego, en el ámbito de su competencia.

Sin embargo y con la finalidad de fortalecer el proyecto de Acuerdo que se someterá a la consideración de la Legislatura, estimamos necesario ajustar la redacción, en aras del buen uso del lenguaje y la claridad de los acuerdos, como lo dispone el artículo 29 del Reglamento Interior de este Congreso.



**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, los integrantes de esta Comisión formulamos el siguiente:

DICTAMEN

7 La Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, luego de realizar un análisis exhaustivo llega a la convicción de emitir dictamen **EN SENTIDO POSITIVO**, respecto del punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones establezca a la brevedad una agenda de gobierno que garantice la adecuada coordinación institucional para el desarrollo sostenible de las dos zonas metropolitanas del Estado de Oaxaca, presentado por el ciudadano diputado Donovan Rito García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Lo anterior, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen y con las modificaciones que respetuosamente se sugieren. En consecuencia, esta Comisión Permanente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de Acuerdo:

3



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del gobierno del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones que sean necesarias para el efecto de definir e implementar una agenda de gobierno específica sobre el desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas reconocidas en el Estado, garantizando en todo momento una adecuada coordinación institucional entre las autoridades y los sectores involucrados.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2018.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMISIÓN PERMANENTE
DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**

Dip. Leslie Vibsanía Mendoza Zavaleta

Presidenta

Dip. José Esteban Medina Casanova

Dip. León Leonardo Lucas

Dip. Paola Gutiérrez Galindo

Dip. Manuel Rafael León Sánchez

Esta hoja de firmas corresponde al DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE A DEFINIR E IMPLEMENTAR UNA AGENDA DE GOBIERNO ESPECÍFICA SOBRE EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ZONAS METROPOLITANAS RECONOCIDAS EN EL ESTADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA ADECUADA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS AUTORIDADES Y LOS SECTORES INVOLUCRADOS. (Expediente 25/2018)